

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio RINS**Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto LAGO**Secretario de Economía:** Cdor. Daniel Alberto REILOBA**Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César BIRRI**Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo YUNI**Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo MANA**Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel POLINORI**Fiscal Municipal:** Dr. Hernán DI SANTO**Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén JURE**Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo PATRONI**Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor NUÑEZ**Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther CARDARELLI**Secretario:** Sr. César Gustavo TORRES**Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis DE RIVAS**Vocales:** Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE**Defensor del Pueblo**

Dr. Juan Manuel LLAMOSAS

Río Cuarto, 18 de Julio de 2006

DECRETO N° 2187/2006

3 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del arquitecto Luis Gonzalo Losada, D.N.I. N° 17.105.906, a partir del 4 de julio de 2006 y por un plazo de seis (6) meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales, para desempeñar funciones de asesoramiento en Planificación Urbana en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-12-129-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2188/2006

Promulga Ordenanza N° 1050/06

3 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente, a partir del 1 de junio de 2006, para cumplir funciones como enfermeros en el ámbito de la Subsecretaría de Salud a las personas que se enumeran a continuación y en las categorías que para cada caso se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA
Fuentes, Francisco Fabián	27.196.411	58
Estrella, Beatriz Fátima	14.132.718	55
Allora, Alejandra	21.013.154	55





Paez, Mónica Leticia	14.876.817	55
Palma, Adelmira de la Rosa	21.405.928	55
Escudero, María Aurelia	14.909.655	58
Mas, Verónica del Valle	24.605.017	53
Horrac, Erica Vanesa	30.477.191	55
Vega, Flavia Vanesa	30.739.721	55
Salgado, Claudia Elizabeth	31.542.966	55
Farfan, Patricia Isabel	23.298.858	53
Novillo, María Elena	17.105.761	55
Lucero, Francisco José	12.382.034	58
Pereyra, Paulina Ana	26.728.038	55
Guzmán, Gabriela Alejandra	23.226.887	55
Durquet, Sandra	17.866.922	55
Palandri, Nela	14.262.332	55
Trombotti, María Elena	23.436.528	55
Carreño, María Ana Antonia	21.013.315	55
Martínez, Adrián Horacio	23.181.087	55
Junes, Mariana Andrea	26.512.805	55

Ficco, Gustavo Nicolás	14.566.031	55
Muñoz, Sara Ester	10.847.842	55
Cabrera, José María	22.843.331	55
Dichiara, Natalia Verónica	28.579.768	55
Vicario, Nancy del Rosario	14.478.789	55
López, Vanina Elizabeth	22.856.384	55
Demaría, Rosalía Ceferina	17.217.300	53
Baldovino, Melina	30.990.307	55
Medina, Guillermo Carlos	14.624.850	55



ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2006.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2189/2006
3 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- EFECTÚESE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, Vecinos de Calle Ranqueles al 200" por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 33/00 (\$ 1.242,33).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° se abonará en un pago de Pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 33/00 CENTAVOS (\$ 1.242,33),



al momento de la firma del acta de inicio de obra.- Dicha Acta deberá estar firmadas por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El aporte dispuesto en el artículo 1° será abonado al Sr. LENCINAS SERGIO D.N.I. 16.486.013 representante de la empresa constructora, con domicilio en esta ciudad y deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía, la que solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe sobre la ejecución de la obra objeto del aporte, el que junto con la rendición de gastos será elevado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinos de Calle Ranqueles al 200".

ARTICULO 5°.- IMPÚTESE la erogación originada en el artículo 1° a la Partida 5 . 2 . 1 . 1 . 2 . 203 . 02 del correspondiente Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 6°.- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2190/2006
3 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE a partir del 1° de junio de 2006 como Personal no Permanente, de acuerdo con la autorización concedida por la Ordenanza 1050/06, para que presten servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Salud a las personas que a continuación se detallan, en las categorías que en cada caso se especifica:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA
Fuentes, Francisco Fabián	27.196.411	58

Estrella, Beatriz Fátima	14.132.718	55
Allora, Alejandra	21.013.154	55
Paez, Mónica Leticia	14.876.817	55
Palma, Adelmira de la Rosa	21.405.928	55
Escudero, María Aurelia	14.909.655	58
Mas, Verónica del Valle	24.605.017	53
Horrac, Erica Vanesa	30.477.191	55
Vega, Flavia Vanesa	30.739.721	55
Salgado, Claudia Elizabeth	31.542.966	55
Farfan, Patricia Isabel	23.298.858	53
Novillo, María Elena	17.105.761	55
Lucero, Francisco José	12.382.034	58
Pereyra, Paulina Ana	26.728.038	55
Guzmán, Gabriela Alejandra	23.226.887	55
Durquet, Sandra	17.866.922	55
Palandri, Nela	14.262.332	55
Trombotti, María Elena	23.436.528	55
Carreño, María Ana Antonia	21.013.315	55





Martínez, Adrián Horacio	23.181.087	55
Junes, Mariana Andrea	26.512.805	55
Ficco, Gustavo Nicolás	14.566.031	55
Muñoz, Sara Ester	10.847.842	55
Cabrera, José María	22.843.331	55
Dichiara, Natalia Verónica	28.579.768	55
Vicario, Nancy del Rosario	14.478.789	55
López, Vanina Elizabeth	22.856.384	55
Demaría, Rosalía Ceferina	17.217.300	53
Baldovino, Melina	30.990.307	55
Medina, Guillermo Carlos	14.624.850	55

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2191/2006
Promulga Ordenanza N° 1051/06
3 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Apruébese la actualización al 13 de junio de 2006 inclusive del Digesto Municipal creado por Ordenanza N° 111/92.

ARTICULO 2°.- Apruébense los textos ordenados e incorporados en la actualización mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Autorízase al señor Presidente del Concejo Deliberante a disponer la edición de ejemplares del Digesto Municipal actualizado en soporte magnético y si las condiciones económicas así lo permitieran, en soporte papel con la inclusión de normas aprobadas hasta el 13 de junio del año 2006 inclusive.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2192/2006

4 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la Srta. María Carolina Sodini, D.N.I. N° 28.821.057., como Personal de Gabinete, Categoría 44, a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas para desempeñar tareas en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, dependiente del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada funcionaria será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la Partida 1-2-1-1-14-149-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2193/2006
4 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- INCORPORASE una clausula adicional en los contratos de Locación de los Sres. arquitecto Eduardo Washington García, L.E. N° 4.199.220, ingeniero Sergio Nirich Ronga, D.N.I. N° 16.180.396 y ingeniera Flavia Franchi Lamberti, D.N.I. N° 25.919.197, que obran como Anexo del Decreto N° 2149, detallando que el proyecto sobre el cual se realizará el Asesoramiento en Ingeniería y Gestión Ambiental es el de la futura construcción del Nuevo Puente sobre el Río Cuarto que unirá las calles Dinkeldein en la margen sur y Roberto Pairó en la norte y que formará parte del Parque Costas del Río Cuarto.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2194/2006
4 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del arquitecto Gustavo Amilcar Rinaudo, D.N.I: N° 21.999.632, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de Diciembre de 2006; con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a los fines de cumplir tareas en la Comisión Encargada del Asesoramiento y Desarrollo de Proyectos referentes a la reformulación y creación de Espacios Públicos, detectando y/o evaluando problemas en sus distintas áreas, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos; conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato suscripto.-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-9-1-2-207-03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2195/2006

4 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del arquitecto Mariano José Octavio Ambroggio, D.N.I: N° 25.698.057, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de Diciembre de 2006; con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a los fines de cumplir tareas en la Comisión Encargada del Asesoramiento y Desarrollo de Proyectos referentes a la reformulación y creación de Espacios Públicos, detectando y/o evaluando problemas en sus distintas áreas, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos; conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato suscripto.-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-9-1-2-207-03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2196/2006

4 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de las abogadas, María Celina Sabroe Yde, D.N.I. 25.471.506 y Eleonora Rita Sticoni, D.N.I. 22.843.180, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga y con una retribución por todo concepto de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00) mensuales cada una, a los fines de que realicen tareas de seguimiento de juicios, procuración en sede de los Tribunales Provinciales, confección de dictámenes, provisión de oficios judiciales y administrativos y toda tarea que se encuentre vinculada con el sector y que requiera personal capacitado para su resolución, todo ello en la División Asuntos Legales dependiente del Ente Municipal de Obras Sanitarias EMOS, conforme las modalidades y particularidades de los contratos suscriptos.-



ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-01-01 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2197/2006
4 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal Barrio Parque Bimaco, para la prestación del servicio de riego para la ampliación de frecuencias sobre calle Quenon desde Dinkeldein hasta ruta 005 y Barrio Castelli, desde 5 de julio al 5 de noviembre de 2006.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán asignarse a la partida 3-6-4-02-210-02 correspondiente al presupuesto año 2006.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2198/2006
4 de Julio de 2006



ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2182/06

Donde dice:

... a partir de la fecha.-

Debe decir:

... a partir de la fecha en que el Concejo Deliberante preste su acuerdo, a su designación como miembro del EDECOM.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2183/06

Donde dice:

... a partir de la fecha.-

Debe decir:

... a partir de la fecha en que el Concejo Deliberante preste su acuerdo, a su designación como Director del Instituto Municipal de la Vivienda.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2199/2006
4 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2181/06

Donde dice:



... a partir de la fecha.-

Debe decir:

... a partir de la fecha en que el Concejo Deliberante preste su acuerdo a la designación del nuevo directorio.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2200/2006
Promulga Ordenanza N° 1055/06
6 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Apruebase el contrato de "Pavimentación Sector Roque Sáenz Peña y Otros", firmado con la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta, de fecha 29 de setiembre de 2005, autorizado por Ordenanza N° 680/05.

ARTICULO 2º.- Apruebanse los pagos que el Departamento Ejecutivo Municipal haya erogado con motivo del Contrato suscripto con VIAL S.E.M. aludido en el artículo anterior, previstos en las partidas 4-2-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos para el Periodo Fiscal año 2005, establecido en Ordenanza N° 680/05.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2201/2006
Promulga Ordenanza N° 1056/06
6 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Apruebase el contrato de "Reparación de Pavimentos Urbanos", firmado con la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta, de fecha 30 de setiembre de 2005, autorizado por Ordenanza N° 692/05.

ARTICULO 2º.- Apruebanse los pagos que el Departamento Ejecutivo Municipal haya erogado con motivo del Contrato suscrito con VIAL S.E.M. referido en el artículo anterior, previstos en las partidas 3-6-4-1-2-208-01 del Presupuesto de Gastos para el Período Fiscal año 2005, establecido en Ordenanza N° 692/05.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2202/2006
Promulga Ordenanza N° 1057/06
6 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Apruébese El Proyecto de "Ayuda Social", que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Se imputará a la partida 511: Reinserción Laboral, Sub-partida 05-12-00-05-511 Ayuda Social a Personas.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará el protocolo administrativo correspondiente a cada caso.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2203/2006
Promulga Ordenanza N° 1053/06
6 de Julio de 2006





ARTICULO 1º.- Apruebase el Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social y la Provincia de Córdoba, relacionado con la implementación del Programa Familias por la Inclusión Social, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la partida presupuestaria 106-01-5-1-5 Transferencias a Fundaciones- del presupuesto de gastos vigente 2006.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2204/2006
Promulga Ordenanza N° 1060/06
6 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Apruebase el convenio suscripto con la Sra. María Fabiana Aguilera, vecina del sector comprendido por las calles Paul Harris, Nicaragua, Lope de Vega y Panamá de nuestra ciudad (Loteo de Lusa) que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida 4.1.1.2.2.205.04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2205/2006
6 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo, Créditos y Servicios Públicos " Ferroviaria Río Cuarto " Limitada consistente en las fracciones de terreno correspondientes a calles públicas, espacio verde y equipamiento comunitario descriptas en el contrato de donación que obra a fs. 37;38 y 39 del expte. N° 44140-C-2006 .-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2206/2006

6 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- DESIGNASE como Representante Técnico de las obras: «REDES DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA CIUDAD DE RIO CUARTO» Y «PROVISIÓN DE GAS NATURAL AL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO», a Ing. Ponsone, Liliana Matrícula Profesional N° 2772 del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Matrícula Gas Distribuidora de Gas del Centro N° 6574 Categoría 1 D.N.I. N° 12.329.054

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2207/2006

6 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo, Créditos y Servicios Públicos " Ferroviaria Río Cuarto " Limitada consistente en las fracciones de terreno correspondientes a calles públicas, espacio verde y equipamiento comunitario descriptas en el contrato de donación que obra a fs. 28; 29; y 30 del expte. N° 44139-C-2006 .-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2208/2006

6 de Julio de 2006





ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por el Sr. Tortarolo Alfredo Miguel, consistente en la fracción de terreno correspondiente a pje. público, descripta en el contrato de donación que obra a fs. 14 y 15 del Expte. 44108-T-2006 .-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2209/2006
Promulga Ordenanza N° 1059/06
6 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a las Cooperativas de Trabajo integradas y administradas por beneficiarios de la Ordenanza N°1061 "AYUDA SOCIAL DE ESTÍMULO PARA LA REINSERCIÓN LABORAL" y reconocidas e Inscriptas como tales en los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

ARTICULO 2º.- La contratación autorizada mediante el artículo anterior deberá hacerse bajo la condición de que la Cooperativa de Trabajo, asuma todas las obligaciones y responsabilidades de carácter Laboral, Tributario y Previsional, desobligando expresamente a la Municipalidad de Río Cuarto en tal sentido. Por vía reglamentaria, Anexo I, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las modalidades de las contrataciones, respetando las pautas básicas acordadas en el presente artículo, "ad-Referéndum" de su aprobación por parte del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden las contrataciones autorizadas por la presente ordenanza, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes a cada caso y área motivo de la contratación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2210/2006

6 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- OTORGASE el auspicio municipal para el curso "Técnicas de venta y seguridad en si mismo" organizado para los días 19, 20 y 21 de julio de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2211/2006

6 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- OTORGASE el auspicio municipal para el curso " Gestión de Recursos Humanos y Conducción de Personal " organizado para los días 12, 13 y 14 de julio de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2212/2006

Promulga Ordenanza N° 1058/06

6 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Francisco Domingo Nieto, (Cuenta N° 8364-0) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 5-2-121-11-0 por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.





JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2213/2006

10 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la señora Vanesa Analía Mentezana, D.N.I. N° 26.728.468 un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350) a los efectos de hacer frente a los gastos que demande la declaratoria de Herederos de la Sra. María Cristina Paglione de Mentezana.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación deberá imputarse a la partida 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2214/2006

10 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Sr. Carlos Carpinetto y a la Sra. Isolina Gremiger, un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350) a los efectos de hacer frente a los gastos que demande la Declaratoria de Herederos del Sr. Juan Luis Carpinetto.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a través de la Secretaría de Economía, que el pago del subsidio otorgado en el presente Decreto, se efectivice a favor del Sr. Carlos Carpinetto D.N.I. 6.654.613, de acuerdo con lo solicitado oportunamente por la Sra. Gremiger.-

ARTICULO 3°.- La presente erogación deberá imputarse a la partida 5-1-2-1-09-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2215/2006
10 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto, al señor Dr. NORBERTO OMAR COLOMBO, L. E. N° 6.656.076, clase 1946, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- El presente nombramiento es ad honorem, imputándose a las partidas presupuestarias pertinentes los montos establecidos en concepto de cargas previsionales.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2216/2006
Promulga Ordenanza N° 1061/06
11 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébese el proyecto de "AYUDA SOCIAL DE ESTÍMULO PARA LA REINSERCIÓN LABORAL" y que como Anexos I - II y III, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- La Municipalidad contratará por el término que dure la "AYUDA SOCIAL DE ESTÍMULO PARA LA REINSERCIÓN LABORAL" un Seguro de Vida por accidente o muerte y gastos de atención médica por accidente en itinere.

ARTICULO 3°.- Se imputará a la partida 511: Reinserción Laboral, Sub-partida 05-12-00-05-511 Ayuda Social a Personas y Sub-Partida 03-5-0-00-05-511 Primas y Gastos de Seguro.





ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentará el protocolo administrativo, correspondiente a cada especialidad requerida por los beneficiarios.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2217/2006
Promulga Ordenanza N° 1062/06
11 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del Centro Educativo Mercedes del Niño Jesús (Cuenta N° 21575-0) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), de la siguiente manera: sobre una deuda total de Pesos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Uno con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 17.171,34), se condona hasta un monto de Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Ochenta Centavos (\$ 9.865,80), el saldo restante deberá abonarse según financiación propuesta por el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.). El beneficio de la condonación deberá aplicarse exclusivamente sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es 6-2-36-5-0, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2218/2006
Promulga Ordenanza N° 1063/06
11 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Restituir al señor Rubén Roque Príncipe los importes abonados en concepto de Contribución que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2006.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 2219/2006

12 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al señor Ricardo Racagni, D.N.I. N° 11.865.902, como Director General Interino de Obras Públicas, categoría 17, del Personal no Permanente de la Administración Pública Municipal, a partir de la fecha de visación del presente por el Tribunal de Cuentas Municipal .-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 299 - Proyecto 99 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2220/2006

Promulga Ordenanza N° 1064/06

13 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 370/97 Prohibición de venta de especies animales silvestres vivas- los que quedarán redactados de la siguiente forma:

«**ARTICULO 1°.-** Prohíbese en el territorio de la ciudad de Río Cuarto, la captura, transporte, acopio y comercialización de especies animales silvestres vivas, sus productos o subproductos, ya sea de origen autóctono, exótico o introducido, no importa su procedencia.

ARTICULO 2°.- Los animales vivos, sus productos o subproductos tendrán el destino determinado por la autoridad de aplicación."»

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2221/2006
Promulga Ordenanza N° 1065/06
13 de Julio de 2006

Campaña de Comunicación Permanente para la Prevención de las Adicciones.

Concurso Estudiantil de Afiches para la Prevención de las Adicciones.

Título I

Concurso Estudiantil de Afiches para la Prevención de las Adicciones

ARTICULO 1°.- Convócase a todos los alumnos que se encuentren cursando sexto año de la educación secundaria, en establecimientos educativos de la ciudad, a participar en el concurso que por la presente se organiza.

ARTICULO 2°.- Los alumnos convocados podrán participar individualmente o en equipos de hasta tres (3) integrantes pertenecientes a la misma división, diseñando un afiche que exprese un mensaje de prevención sobre las siguientes adicciones: alcoholismo, tabaquismo, drogadicción, ludopatía.

Es condición para participar, manifestar ser los únicos autores del afiche y ceder por escrito al Municipio todos los derechos intelectuales sobre el mismo en el momento de presentarlo al concurso. Tratándose de equipos, la manifestación de autoría y la cesión de derechos deben ser efectuadas por todos ellos. Los menores de edad no emancipados actuarán a través de sus representantes legales.

ARTICULO 3°.- Cada afiche deberá cumplir estos requisitos:

- a. Abarcará alguno o los cuatro (4) tipos de adicción del artículo anterior, expresándose en un mensaje preventivo. Desalentando el consumo del tabaco y las drogas ilegales. El abuso de alcohol y el juego compulsivo.
- b. Apelará al impacto emocional y/o al racional, con énfasis en las consecuencias de las adicciones para el individuo y/o para su entorno afectivo y/o para la sociedad en

su conjunto. También podrá resaltar las ventajas de una vida sin adicciones.

- c. Incluirá un eslogan.
- d. Su formato será A3, sin limitación de colorido.

Se deberá adjuntar al afiche una explicación del mismo y/o del proceso creativo que lo tuvo por resultado y los datos del establecimiento educativo al que concurre/n el/ los autor/es.

ARTICULO 4º.- Comenzando en 2007, cada año se abrirá una instancia del concurso en la fecha que establezca la autoridad de aplicación. La misma notificará la apertura del concurso a todas las instituciones educativas, dentro de los quince (15) días corridos desde esa fecha, mediante la entrega de una cantidad de afiches informativos para ser exhibidos dentro de cada institución.

ARTICULO 5º.- Los afiches participantes se recibirán con los recaudos formales reglamentarios en la fecha oficial para tal fin, establecida por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 6º.- El jurado calificador estará compuesto por un (1) representante del campo de la salud, especializado en adicciones, uno (1) del campo de la publicidad, uno (1) del campo de la educación, designados por la autoridad de aplicación, quienes desempeñarán el cargo ad honorem. Su fallo será inapelable, recaerá dentro de los treinta (30) días corridos de cerrada la recepción de afiches, y los nombres de los ganadores serán publicados en el diario de mayor circulación.

ARTICULO 7º.- Quienes obtengan los tres (3) primeros puestos recibirán una medalla y un diploma. La división a la que pertenezca el participante (o equipo) que obtenga el primer puesto recibirá un premio a determinar, para los integrantes del curso, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto.

La institución educativa a la cual pertenezca el participante o equipo que obtenga el primer puesto recibirá bienes a determinar por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 8º.- La autoridad de aplicación del Concurso estudiantil de afiches para la prevención de las adicciones, será la Subsecretaría de Salud a través de la Dirección de Protección Familiar.





Título II

Campaña de Comunicación Permanente para la prevención de las adicciones

ARTICULO 9º.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, el diseño y puesta en marcha de una Campaña de comunicación permanente para la prevención de las adicciones, en lo referente al alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y ludopatía. En la cual se utilizarán los afiches que obtengan los primeros puestos en las distintas instancias del concurso del título anterior, sin perjuicio de otros que el Departamento Ejecutivo Municipal mandare a confeccionar. Los afiches correspondientes a cada año del concurso reemplazarán a los del anterior. En los afiches a utilizarse en la campaña se hará constar el nombre del establecimiento educativo al que pertenecen sus autores.

ARTICULO 10º.- La campaña de comunicación tendrá lugar con carácter permanente en la vía pública, en los dispensarios y dependencias municipales, y en todo otro lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

ARTICULO 11º.- Invítase a todos los establecimientos educativos situados en la Ciudad, otras instituciones y comercios locales, a exhibir los afiches de la campaña.

ARTICULO 12º.- El Municipio proveerá de oficio y gratuitamente los ejemplares de los afiches para ser exhibidos en las instituciones educativas. También proveerá gratuitamente ejemplares a pedido de quienes deseen exhibirlos en sus establecimientos.

ARTICULO 13.- La autoridad de aplicación de la Campaña de comunicación permanente para la prevención de las adicciones, será la Subsecretaría de Comunicación.

ARTICULO 14º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2222/2006
Promulga Ordenanza N° 1054/06
13 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Apruebase el contrato de "Pavimentación Red Vial Principal - Sector Suroeste", firmado con la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta, de fecha 21 de octubre de 2005, autorizado por Ordenanza N° 738/05.

ARTICULO 2º.- Apruebanse los pagos que el Departamento Ejecutivo Municipal haya erogado con motivo del Contrato suscripto con VIAL S.E.M. aludido en el artículo anterior y previstos en las partidas 4-2-2-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos para el periodo fiscal 2005 establecido en Ordenanza N° 680/05.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2223/2006
13 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión a partir del 13 de julio de 2006, al señor Secretario de Desarrollo Humano, DR. ROBERTO CÉSAR BIRRI.

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluída.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2224/2006
13 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º del Decreto N° 2186/06

Donde dice:

... a partir del día de la fecha.-





Debe decir:

... a partir de la fecha en que el Concejo Deliberante preste su acuerdo.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2225/2006
13 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 2180/06

Donde dice:

... a partir del día de la fecha.-

Debe decir:

... a partir del 9 de julio de 2006.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2226/2006
Promulga Ordenanza N° 1069/06
14 de Julio de 2006

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Diócesis de la Villa de la Concepción del Río Cuarto, la sepultura definitiva de los restos del señor Obispo Diocesano Monseñor Ramón Artemio Staffolani en la Iglesia Catedral de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2227/2006

14 de Julio de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por los Sres. Grassini Gustavo Oscar y Amati Elena Adela, consistente en fracciones de terrenos correspondiente a pje. público, calle pública, espacio verde y equipamiento comunitario, descripta en el contrato de donación que obra a fs. 54, 55 y 56 del Expediente Administrativo 43597-G-2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 18 de Julio de 2006.